



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA I - Nº 9
(Antes Ordenanza 32/94)

ARTÍCULO 1.- Créase la Oficina Receptora de Reclamos y Sugerencias del Contribuyente, que depende directamente de la intendencia y tiene por función recepcionar toda inquietud vecinal y de información durante las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 2.- El funcionamiento de la Oficina creada se cubre con personal que actualmente presta servicios en el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- La Oficina mencionada en el Artículo 1, tiene una línea telefónica exclusiva asignada al efecto, promocionada por medios periodísticos para conocimiento de la población. Fuera del horario de atención al público cuenta con contestador automático, cubre sus servicios durante las veinticuatro (24) horas incluido días feriados.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.